RESOLUCION No. 455
(Octubre 1 de 2024)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que realizada la convocatoria de mínima cuantía No. MC-032-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE DESPINCHADO, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAS LLANTAS DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA", se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	RUT	VALOR PROPUESTA
EDINSON DANIEL MARIN RIOS	1112104752	$8.270.500

- Que el comité técnico evaluador designado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-032-2024.

- Que el comité evaluador mediante acta fechada de veintisiete (27) de septiembre de 2024 y mediante acta fechada primero (01) de octubre 2024 recomendó adjudicar el contrato a EDINSON DANIEL MARIN RIOS con NIT No. 1112104752-5, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1112104752 por haber cumplido con los requisitos habilitantes, ser la de menor precio y más favorable para el Municipio.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según Disponibilidad Presupuestal No. 840 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese a EDINSON DANIEL MARIN RIOS con NIT No. 1112104752-5 el contrato cuyo objeto es "SERVICIO DE DESPINCHADO, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAS LLANTAS DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA" por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($8.270.500), por haber cumplido con los requisitos habilitantes, ser la de menor precio y más favorable para el Municipio.

RESOLUCION No. 455
(Octubre 1 de 2024)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Andalucía Valle, a los un (01) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

(Original firmado)

FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde Municipal

Proyecto y Reviso: Gestión Jurídica y Administrativa